



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "CREACION DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

I. OBJETIVO:

EL OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA CUMPLIR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA COMO EVALUADOR DEL EXPEDIENTES TECNICOS DEL PROYECTO: "CREACION DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", Código de Proyecto N° 2353882.

II. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad nacional agraria de la selva.

III. ÁREA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora de Inversión (UEI).

IV. OBJETO DEL SERVICIO

El servicio tiene por objeto la evaluación de los estudios definitivos para el proyecto "CREACION DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el cual se desarrollara sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable y que estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos y de suelos. Así mismo, estudios técnicos de ser necesario (de impacto ambiental, geológicos, etc.), la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran, así mismo Términos de Referencia para Capacitación y Especificaciones Técnicas para Adquisición de Mobiliarios y Equipos. Además deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- Inspecciones oculares y evaluación In Situ de los estudios básicos.
- Evaluar todo el desarrollo del Ante-proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

V. JUSTIFICACIÓN (FINALIDAD)

La contratación del servicio se justifica por cuanto la Universidad Nacional Agraria De La Selva, a través de la Unidad Ejecutora, requiere optimizar el proceso de Evaluación de los proyectos de Inversión, con la finalidad de cumplir con el plan anual institucional y mejorar lo calidad de lo inversión pública.

VI. ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Es responsabilidad del postor ganador, suministrar los servicios de consultaría para un eficiente Evaluación de los expedientes técnico teniendo en cuenta lo contenidos minimos que debe tener dicho expediente Técnico, acorde con las normas y directivas de Ley de la propia entidad:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ISO-9001, 14001 y OHSAS 18001 Procedimientos e Instructivos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado - Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Ocupacional.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- DS N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 348-2007-TR Directiva: Lineamiento de Inspección del Trabajo en materia de Seguridad y Salud ocupacional en el Sector de Construcción Civil.
- Resolución N° 282-2011-ANR "Reglamento de Edificaciones para el Uso de Universidades".
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Otras que el contratista considere necesarias.

EL CONSULTOR, deberá realizar las siguientes actividades y coordinaciones:

6.1. Procedimiento de Control

- EL CONSULTOR velará por el cumplimiento y control de los suministros del equipo mínimo declarado en la propuesta técnica de conformidad del contratista, dicho equipo mínimo debe encontrarse en condiciones operativas y a cargo de operadores idóneos, de acuerdo al requerimiento del estudio.
- EL CONSULTOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico relacionado con la elaboración del expediente técnico.
- Asesoramiento y participación oportuna en la elaboración del expediente técnico.

6.2. Responsabilidad del evaluador.

- EL CONSULTOR velará por la calidad de los servicios que se preste.
- EL CONSULTOR velará la entrega del expediente técnico en las condiciones fijados en el contrato por el proyectista y la reglamentación vigente.
- Es responsabilidad de EL CONSULTOR controlar el cumplimiento de las metas y exigir a la empresa o persona natural que elabora el expediente técnico que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento.
- EL CONSULTOR es responsable de que el expediente técnico se elabore con la calidad técnica requerida, estipulado en el contrato.
- EL CONSULTOR deberá revisar que el expediente técnico, contenga las siguientes descripciones:

6.2.1. RESUMEN EJECUTIVO.

6.2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir. La arquitectura deberá tener una domótica moderna que incluya aire acondicionado, ventiladores y sistemas de internet.

6.2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS y Memoria de Cálculo de Estructuras, de techos estructurales, misceláneos de pasillos y barandas, soporterías de equipos y anclajes.

6.2.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS, Memoria de cálculo justificativo, Incluye áreas de drenaje de los hangares

6.2.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).

- Determinación de alimentación y punto de acometida de energía, así como la subestación.
- Diseño de horno de secado para mantenimiento de motores en el Hangar N°3 Electricidad y Controles Automáticos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

6.2.6. *MEMORIA DESCRIPTIVA DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO.* Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto. Asimismo, contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo y otras que se estime necesaria.

6.2.7. *MEMORIA DESCRIPTIVA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (voz – data fibra)*

6.2.8. *MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES MECÁNICAS y su memoria de cálculos justificativos:*

✓ Sistema de Aire Comprimido en el Hangar N°1 de procesos de manufacturas metal- mecánicas, instalación de la compresora y la distribución hacia las áreas de servicios.

✓ Puente Grúa en el Hangar N°1 de procesos de manufacturas metal- mecánicas, que proporciones el desplazamiento ideal para trabajos y mantenimiento dentro el hangar y el peso portante apropiado 5 Ton. Incluye sistemas eléctricos y control.

✓ Sistema de generación de vapor caldera automática piro-tubular con capacidad de 26 BHP en el Hangar N°2 Procesos de Transformación de Energía y Fuerza Motriz, que incluya ablandadores, pre-calentador, TK de reserva, TK y sistema de alimentación de combustible. Y línea de distribución de Vapor a equipos consignados.

6.2.9. En caso de utilizar tanque séptico y pozo de percolación adjuntar TEST DE PERCOLACIÓN e indicar a que profundidad se encuentra la napa freática.

6.2.10. *RELACIÓN DE LÁMINAS.*

6.2.11. *Planos de todas las especialidades en AutoCAD 2014.*

6.2.12. *ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO, de acuerdo a las normativas vigentes*

6.2.13. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de todas las especialidades.*

6.2.14. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del mobiliario propuesto.*

6.2.15. *METRADOS.*

6.2.16. *PRESUPUESTOS, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación final para su aprobación*

6.2.17. *DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES*

6.2.18. *ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS*

6.2.19. *RELACIÓN DE INSUMOS*

6.2.20. *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA*

6.2.21. *CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA*

6.2.22. *COTIZACIONES*

6.2.23. *ESTUDIO DE SUELOS.*

6.2.24. *ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- 6.2.25. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
- 6.2.26. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 6.2.27. FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 6.2.28. ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD (Según Directiva N° 012-2017-OSCE-CD)
- 6.2.29. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO a adquirir, software, servicios y biblioteca especializada, entre otros.
- 6.2.30. FORMATO DE GESTIÓN DE RIESGOS en contratos de acuerdo a la normativa vigente
- 6.2.31. PLANOS:

a. Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas.

b. Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel ± 0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos y distribución de mobiliario.

c. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.

d. Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco, si es considerado.

e. Memoria de Seguridad y Planos de seguridad, evacuación y señalética.

f. Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre el proyecto. (Escala 1/50, 1/20, etc.) que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.

g. Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento. en planos específicos especializado de montaje mecánico y eléctrico en especial de los de importancia tecnológica.

h. En el caso de Rehabilitación o Reforzamiento debe presentar plano a escala 1/75, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias), así como el cuadro de acabados.

i. Plano de Demoliciones, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler, si hubiere

j. Detalles de puertas, ventanas, servicios higiénicos, cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.

k. Planos de detalles que sean necesarios que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

6.2.32. ESTRUCTURAS:

a) Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.

b) Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

6.2.33. INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- a) *Plano General; de la acometida eléctrica a los módulos, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.*
- b) *Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.*
- c) *Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 o 1:25.*
- d) *Planos de detalles que sean necesarios para el buen desarrollo de ejecución de la obra.*
- e) *Planos de instalaciones tecnológico en comunicaciones (informática, sistemas, DATA)*

6.2.34. INSTALACIONES SANITARIAS

- a. *Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.*
- b. *Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.*
- c. *Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.*
- d. *Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.*
- e. *La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta (cisterna y tanques) y tres (03) secciones (cortes en diferentes frentes), si fuese considerado.*
- f. *El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios, si fuesen considerados.*

6.2.35. MOBILIARIO:

- a) *Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50. Planos de detalles que sean necesarios para el buen desarrollo de ejecución de la obra.*

6.2.36. EQUIPAMIENTO:

- a) *Planos de distribución y detalle de instalaciones de equipamiento de laboratorios y modulo administrativo.*

VII. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y DE SU EQUIPO PROFESIONAL

7.1. Requerimientos Mínimos del Consultor

7.1.1. *EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.*

7.1.2. *EL CONSULTOR debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como consultor de obras.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

7.1.3. Durante la vigencia del contrato, EL CONSULTOR deberá acreditar domicilio conocido en la ciudad de Tingo María, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

7.1.4. EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicha cuenta.

7.1.5. Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple; La ubicación de la oficina, el domicilio en Tingo María y la dirección de correo electrónico; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma de contrato.

7.2. Requerimientos Mínimos del Equipo Profesional.

7.2.1. EL CONSULTOR deberá contar con un equipo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento a desarrollar.

7.2.2. Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

7.2.3. Relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:



Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia no menor (24) meses haber participado como Evaluador y/o jefe de Proyecto y/o Responsable de elaboración de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de Obras similares que se computa desde la colegiatura.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia no menor (12) meses haber participado como Especialista en Arquitectura o Especialista en Diseño Arquitectónico o Responsable de Proyecto Arquitectónico en elaboración de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de Obras similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia no menor (12) meses haber participado como especialista en estructuras en la Elaboración y/o Evaluación de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) de Obras similares que se computa desde la colegiatura.

Nota:

El profesional propuesto como **Jefe de Evaluación** podrá desarrollar doble función como máximo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en los especialistas de evaluación afines a su profesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

VIII. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD.

La UNIVERSIDAD proporcionara apoyo a EL CONSULTOR para la ejecución ADECUADA de la evaluación. Tales como:

- Entregará los productos conforme sean presentados por el proyectista en físico y digital.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- Otras que correspondan al caso.

IX. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA

El valor referencial para el servicio de CONSULTORIA de obra asciende a S/ 100,000.00 (Cien mil Soles), incluido todos los impuestos de ley, de acuerdo el siguiente detalle.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Sub total (S/.)
I.	COSTO DIRECTO				
	PERSONAL				
	Jefe de Proyecto	Mes	2	50,000.00	100,000.00
	Especialista en Arquitectura	Mes	1.5	33,333.33	50,000.00
	Especialista en Estructuras	Mes	1.5	33,333.33	50,000.00
	MATERIALES				
	Útiles de oficina	Gbl	1	0.00	0.00
SUB TOTAL					
IV.	UTILIDADES	2.00%	1	2,000.00	2,000.00
V.	IGV	18.00%	1	36,000.00	36,000.00
TOTAL					148,000.00

X. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la presentación de la evaluación del expediente técnico será de **sesenta (60) días calendarios**. El inicio del plazo de ejecución de la consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato y demás condiciones establecidas para el inicio de la Evaluación, hasta la aprobación del Expediente Técnico via acto resolutivo, pudiendo ser ampliado si las partes lo convienen.

XI. FORMA DE PAGO

La Universidad Nacional Agraria de la Selva efectuará el pago en Soles, según detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Primer Pago: 35% previa presentación del primer informe de evaluación del Expediente Técnico, previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Segundo Pago: 45% previa informe de conformidad para aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo, previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Tercer Pago: 20% previa aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo, previo informe de conformidad de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora se genera en caso de retraso injustificado en lo entrega de cada uno de los informes indicados en los términos de referencia. La entidad aplicara al Consultor una penalidad por cada día de retraso, de conformidad a los artículos 132° y 133°, del reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante Ley N° 30225-2016.

Si el CONSULTOR, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso. Un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, ser reincidente a las penalidades se aplicará automáticamente lo resolución del contrato.



XII. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

La prestación del servicio de evaluación del estudio de inversión Pública a nivel de Expediente Técnico se considerará lo aplicación de otras penalidades, en amparo al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las siguientes condiciones:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Contratista cambie al Personal Propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	0.5 * UIT por cada ocurrencia.	Según informe del responsable de la Dirección de Infraestructura Física
2	Cuando El Contratista no efectuó los servicios, de acuerdo con el procedimiento establecido en los TDR	0.5 * UIT por cada ocurrencia.	Según informe del responsable de la Dirección de Infraestructura Física
3	Cuando El Contratista presenta a la Entidad un producto con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un producto incompleto que no permita continuar con el procedimiento.	0.5 * UIT por cada ocurrencia.	Según informe del responsable de la Dirección de Infraestructura Física